

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7.50 pts. (trimestre)  
 Provincia... 8.50 " " "  
 Extranjero.. 10.00 " " "  
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Jefe Superior de Palacio telegrafía con fecha de ayer á esta Presidencia, desde San Ildefonso, lo que sigue:

«S. M. la Reina y su Augusto hijo el Infante D. Jaime continúan sin novedad, así como SS. MM. el Rey y la Reina doña María Cristina y Su Alteza Real el Príncipe de Asturias.»

(Gaceta del día 1.º)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULARES.

Dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación que por todos los Ayuntamientos de la provincia se remitan á las Juntas provinciales encargadas del censo caballar y mular una estadística de los carros y carruajes que existan en las respectivas demarcaciones municipales, y siendo urgente el cumplimiento de tan importante servicio, por el correo se remite un estado impreso á fin de que en el término de seis días sea devuelto á este Gobierno con los datos interesados, debiendo advertir que los Ayuntamientos que por extravío no lo reciban y no lo reclamen en el plazo fijado les pararán los mismos perjuicios que á aquellos otros que no lo cumplimenten de la exactitud y celo de todos los Alcaldes espera este Gobierno el más exacto cumplimiento del servicio, evitándose el tener que usar medidas de rigor, á lo que estoy dispuesto si no fuese cumplimentado.

Oviedo 2 de Julio de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 2.580

Por la presente encargo á los Alcaldes, guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura de Concepción Gutierrez, de 46 años de edad, vecina de Oviedo, la cual se fugó de su casa el día 15 del pasado Junio; dicha mujer, que desde hace algún tiempo padece síntomas en enajenación mental, tiene las señas siguientes: estatura regular, pelo castaño, viste blusa clara, toquilla negra, delantal oscuro, pañuelo encarnado á la cabeza y calzaba botas de paño; caso de ser hallada se reintegrará á su domicilio, calle de la Luna, número 4, B.º

Oviedo 1.º de Julio de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 2.576

Servicio Nacional Agronómico

CIRCULAR.

Con el objeto de formar la Estadística de cereales de invierno correspondiente al año actual, los Sres. Alcaldes remitirán al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de la provincia, antes del día 12 del mes de la fecha, un estado comprensivo de la producción por hectáreas y total de trigo ó escanda, centeno ó cebada, indicando si la cosecha ha sido superior, buena, regular ó mala, y las causas que hayan influido en la producción, con arreglo al modelo que sigue:

	Calificación de la cosecha	
	Por hectárea	Total
CEBADA	Hectólitros	Hectólitros
CENTENO	Hectólitros	Hectólitros
TRIGO O ESCANDA	Hectólitros	Hectólitros

Oviedo 1.º de Junio de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 2.559

Instituto Geográfico y Estadístico

A los Alcaldes de la provincia

Necesitando la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico conocer semestralmente las variaciones que ocurran en la manera de ser de los Ayuntamientos, según se previno en la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 4 de Julio de 1905, ordeno á los Sres. Alcaldes que en el plazo de ocho días, á contar desde la fecha de esta circular, cumplimente en todos sus términos lo dispuesto en la circular citada.

Las informaciones que en ella se piden han de ser dirigidas por oficio al Sr. Jefe de Trabajos estadísticos de la provincia.

Oviedo 1.º de Julio de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 2.565

MINAS

Que D. José María Cienfuegos y Jovellanos, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «San Roque», sita en el paraje llamado Vega de Llón, concejo de Taramundi.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina N.O. de la ermita de San Roque, sita en la Vega de Llon. Desde dicho punto de partida y en dirección Este se medirán 50 metros colocando la primera estaca.

De 1.ª á 2.ª en dirección N. E. se medirán 500 metros, de 2.ª á 3.ª N. O. 200, de 3.ª á 4.ª S. O. 1.000, de 4.ª á 5.ª S. E. 200, de 5.ª á 1.ª N. E. 500, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos son al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado admitir la citada solicitud con el número 17.261 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Go-

bierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 2 de Julio de 1908.—Juan Polanco.

R. al núm. 2.574

Que D. Sabino García Alvarez, vecino de Turón, ha presentado solicitud del registro de cincuenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Margarita», sita en el paraje llamado Grandiarroñda, parroquia de Lena, concejo de Lena. Lindante al Norte terreno del Estado, al Oeste pueblo de Armada y al Sur y Este fincas particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la portilla de una finca propiedad de Antonio Espina Valcarcel, sita en el Canto de la Arena, de dicho paraje. La finca se llama El Collado; muy próxima á la portilla se encuentra una cabaña y una cuadra. Desde el punto de partida en dirección 350º del Norte magnético se medirán 1.000 metros colocando una estaca; de ésta en dirección de 80º se trazará otra línea sobre la cual se medirán 500 metros; en el extremo de ésta y con rumbo de 170º se trazará otra sobre la cual se medirán 1.000 metros; el extremo de esta línea se unirá con el punto de partida, cerrando así el perímetro.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado admitir la citada solicitud con el núm. 17.262 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 2 de Julio de 1908.—Juan Polanco.

R. al núm. 2.575



## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.--MINAS

Habiéndose practicado sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de las siguientes minas, he dispuesto, según previene el art. 53 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se notifique á los interesados que presenten en el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, el papel de reintegro que corresponde por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición de los títulos de propiedad.

Minas.	Números	Mineral	Hectáreas	Concejos	INTERESADOS	Vecindad	OBSERVACIONES
Olvido	17059	Hierro	69	Valdés	D. Manuel Fernández Llana	Gijón	A cada una de las instancias dirigidas á este Gobierno acompañarán en papel de reintegro un pliego de 75 pesetas para la expedición del título de propiedad y el pliego ó pliegos necesarios como derechos de superficie por las hectáreas demarcadas, ascendiendo á 15 pesetas cuando las minas sean de hierro ó hulla y no pasen de 15 hectáreas, cuya cantidad aumentará en una peseta por cada hectárea que exceda de este número, y á la misma cantidad de 15 pesetas cuando sean de otros minerales metalíferos y el número de hectáreas de 6, y pasando de esta cifra se aumentará por cada hectárea 2,50 pesetas.
La Aparecida	16980	Id	14	Salas	Bartolomé Ulibarri	Siero	
Juana	17153	Hulla	15	Id	Juan Alonso Rodríguez	Peñaflor	
Fé	17157	Hierro	7	Id	Florentino Fernández	Corias, Pravia	
Ampliación á La Roja	16912	Id	38	Candamo	José Ignacio Nart	Sama Langreo	
Paz	16991	Id	18	Cudillero	Lorenzo Arias	Soto Luña	
Zaragoza	16870	Id	18	Id	Luis Ariño Paris	Gijón	
Catalina	17026	Id	58	Id	Idem	Id	
San Diego	17127	Id	32	Id	D.ª Valentina García Huertas	S. M. de Luña	
Santa Valentina	17128	Id	51	Id	Idem	Id	
Balbina	16953	Id	69	Soto del Barco	D. Eulogio Menéndez	Bilbao	
Cuca segunda	16831	Id. y otros	50	Gozón	Eloy Gutiérrez Zarracina	Gijón	
Ataulfa tercera	16964	Hierro	40	Corvera	Francisco Alvarez	El Astillero	
Ataulfa cuarta	17080	Id	20	Id	Idem	Id	
Ataulfa quinta	17138	Id	9	Id	Idem	Id	
Esperanza	17018	Id	20	Morcin	Sociedad Trapote y Carbayeda	Gijón	
Marina	17061	Hulla	18	Mieres	D. Manuel Commeaux	Mieres	
Felicidad	17062	Id	44	Id	Idem	Id	
Nueva Considerada	16801	Cinabrio	4	Lena	D. Celestino Llana	Id	
Jandecalina segunda	17154	Antracita	6	Id	Angel González y González	Malvedo	
Unión	17131	Hulla	45	Aller	Jesús Rodríguez González	Serrapio, Aller	
Sarita	16797	Id	23	Langreo	Lucas Marina Rodríguez	Sama Langreo	
Ley y Justicia	16906	Hierro	20	Laviana	Antonio Fanjul	La Moral	
Convadonga	16970	Cobre	20	Parres	Pedro Bustillo Martínez	Santander	
Desde que te ví	17011	Hierro	35	Id	Paulino García Argüelles	Langreo	
Trinidad	17050	Id	84	Id	Miguel Estrada Nora	Luarca	
Fué Rica	16968	Cobre	6	Ponga	Luis Argüelles Argüelles	Infiesto	
Róberto	16817	Id	19	Cabrales	Agustín Trigo de Serrano	Ortiguero	
Don Mannel	17120	Id	20	Id	Idem	Id	
Eustaquia	16829	Zinc	6	Id	D. Mario Corcuera Legorburu	Bilbao	
Fé	17007	Cobre	20	Id	Idem	Id	
Pelayo	16943	Calamina	20	Id	D. Rafael Sánchez García	Santander	
Phenix	17163	Hierro	6	Id	José Uria Merás	Madrid	
Federico	17108	Id	8	Id	Emilio Torres Labaqui	Bilbao	
Aniceta	17104	Hulla	12	Id	Manuel Alvarez	Id	
Del Porrazo	17111	Hierro	28	Cabrales y Peñam.ª	Julian de Terán García	Torrelavega	
Covadonga	16944	Cobre	35	Peñamellera alta	Rafael Sanchez García	Santander	
Más Covadonga	16982	Id	35	Id	Idem	Id	
Maria del Carmen	17121	Plomo	8	Id	D. Constantino Romanidy	Id	
Prosperidad	17031	Hierro	28	Id	Julian de Terán García	Torrelavega	
Olvidada	17112	Calamina	32	Id	Idem	Id	
Florentina	17143	Id	4	Id	D. Lorenzo Corral Asprón	Peñamellera	
Piadosa	16868	Cobre	32	Llanes	Victor Mery	C. de Tineo	
Josefina	16985	Hierro	180	Soto del Barco	Eulogio Menendez Gutierrez	Bilbao	

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que las notificaciones en persona, por no residir los interesados en esta capital ni tener en ella apoderados.

Oviedo 30 de Junio de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 2.558

## MINAS

D. Juan Polanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Urbano Campoamor, vecino de Vega de Ribadeo, ha presentado solicitud del registro de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Baldomera», sita en el paraje llamado Requeixo, parroquia de Balmonte, concejo de Castro-pol.

Verifica su designación en la forma siguiente:

A partir de una fuente que existe en el punto llamado de la casa de Cima en el pueblo de Requeixo, se medirán desde el centro de la mencionada fuente en dirección O. 50° N. 150 metros y se colocará una estaca auxiliar; de auxiliar á 1.ª en dirección Norte 50° E. se medirán 500 metros; de

1.ª á 2.ª al E. 50° S. 200; de 2.ª á 3.ª al S. 50° O. 600; de 3.ª á 4.ª O. 50° Norte 200; de 4.ª á auxiliar N. 50° E. 100; quedando cerrado el perímetro de las doce hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado admitir la citada solicitud con el núm. 17.258 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 30 de Junio de 1908.—Juan Polanco.

R. al núm. 2.554

Que D. Roque Costillas y Gomez, vecino de Oviedo, apoderado de don Guillermo Mac-Lecman, ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Inesperada», sita en el paraje llamado Regato del Burro, parroquia de Ranón, concejo de Soto del Barco. Lindante por todos rumbos terrenos particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la boca mina de una galería antigua, sita en el reguero del Burro, y que dista en dirección Oeste unos 30 metros de un castaño alto con una copa espesa, y en dirección Este otros 30 metros de una lisa cerrada de copa, y de este punto de partida se medirán en dirección N.E. 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al S.E. 200 metros la 2.ª; de ésta al S.O. 1.000 metros la 3.ª; de ésta al N. O. 300 metros la 4.ª; de ésta al N.E. 1.000 metros para

la 5.ª, y de ésta hasta llegar á la primera estaca 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las 30 hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado admitir la citada solicitud con el número 17.259 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados con la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 2 de Julio de 1908.—Juan Polanco.

R. al núm. 2.573



Que D. Jesús González Corujedo, vecino de Campomanes, como apoderado de D. Eduardo de Arriaga, ha presentado solicitud del registro de 16 hectáreas de la mina de antimonio, que se conocerá con el nombre de «Segunda Bilbaina», sita en términos de la parroquia de San Lorenzo de Felgueras, concejo de Lena. Lindante al Oeste con la mina «Bilbaina», y demás rumbos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice del ángulo Sureste de la mina «Bilbaina», número 17.253, desde cuyo ángulo se medirán en dirección S. 30° E. 100 metros para la 1.ª estación; de 1.ª a 2.ª al E. 30° N. se medirán 400 metros; de 2.ª a 3.ª al N. 30 grados O. 400; de 3.ª a 4.ª al O. 30° S. 100; de 4.ª a 5.ª al N. 30° O. 200; de 5.ª a 6.ª al O. 30° S. 200; de 6.ª a 7.ª al S. 30° E. 200; de 7.ª a 8.ª al O. 30° Sur 100; de 8.ª a punto de partida S. 30 grados E. 300, quedando cerrado el perímetro de las dieciséis hectáreas solicitadas.

Los rumbos son al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado admitir la citada solicitud con el núm. 17.263 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto; para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 2 de Julio de 1908.—Juan Polanco.

R. al núm. 2.575

**Comisión Mixta de Reclutamiento DE OVIEDO**

**Anuncio**

Esta Comisión acordó celebrar sesión los días 9 y 23 del corriente mes, á las once de la mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y demás personas que tengan que concurrir ante la misma.

Oviedo 2 de Julio de 1908.—El Presidente, Manuel Nieto.

R. al núm. 2.579.

**ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.**

**Impuesto del 1 por 100 sobre los pagos.**

**CIRCULAR**

Esta Administración de Hacienda recuerda á los Ayuntamientos de la provincia la obligación que tienen de remitir á la misma en el primer mes siguiente á cada trimestre certificaciones que acrediten detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que con cargo á los créditos consignados en los presupuestos se hayan realizado en el trimestre anterior, con

arreglo á lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, y espera que los Alcaldes cumplirán el indicado servicio en todo el corriente mes, remitiendo la

certificación correspondiente al segundo trimestre último.

Oviedo 1.º de Julio de 1908.—El Administrador, Ramiro Neira.  
R. al núm. 2.577

**DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO**

**Contaduría de fondos provinciales**

PRESUPUESTO DE 1908

MES DE JULIO

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido por el art. 121 de la ley de 29 de Agosto de 1882; por la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886; por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y por Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos	RESULTAS incorporadas		GASTOS obligatorios de pago inmediato		GASTOS obligatorios de pago diferible		GASTOS voluntarios		TOTAL
	Ptas.	Cts.	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.		
1 Admon. provincial.....			8.841	66	3.187	49			12.029 15
2 Servicios generales.....			5.861	66					5.861 66
3 Obras obligatorias.....	12.116	69	1.596	87	2.250	84			15.964 40
4 Cargas.....			21.726	80					21.726 80
5 Instrucción pública.....	12.725		2.534						15.259
6 Beneficencia.....			56.755	46					56.755 46
7 Corrección pública.....	18.000		4.583	33					22.583 33
8 Imprevistos.....	764	70			1.000				1.764 70
9 Nuevos establecimientos	910				23.916	66			29.826 66
10 Carreteras.....	12.226	37			60.000				72.226 37
11 Obras diversas.....					40.000				40.000
12 Otros gastos.....	24.058						10358	84	34 416 84
13 Resultados.....									
<b>Totales.....</b>	<b>80.800</b>	<b>76</b>	<b>101899</b>	<b>78</b>	<b>135354</b>	<b>99</b>	<b>10358</b>	<b>84</b>	<b>328.414 37</b>

Oviedo 25 de Junio de 1908.—El Contador de fondos provinciales, Celestino G. Labrada.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.—Oviedo 26 de Junio de 1908.—El Vicepresidente, Manuel Nieto.—P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uría.  
R. al núm. 2.569

**Ayuntamiento de Langreo**

Mes de Junio de 1908

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formada conforme á lo prevenido en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPITULOS	OBLIGATORIOS		Gastos voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato ó inexcusable al tiempo de su vencimiento	De pago diferible.		
		Pts.	Cts.	Pts. Cts.	Pesetas. Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento..	1779	56	665	2444 56
2	Policia de seguridad.....	2541	53	225	3066 53
3	Policia urbana y rural.....	2150		1842 50	3992 50
4	Instrucción pública.....	1486	87	200	3122 69
5	Beneficencia.....	750		950	1762 50
6	Obras públicas.....	2150		3195	5345
7	Corrección pública.....	1741	12	275	2016 12
8	Montes.....				
9	Cargas.....	7268	95	1562 50	10906 45
10	Obras nueva construcción.			500	500
11	Imprevistos.....			150	150
12	Resultas.....				
13	Devoluciones.....				
14	Varios.....				
	<b>TOTAL.....</b>	<b>19868</b>	<b>03</b>	<b>9565</b>	<b>33306 35</b>

En Sama de Langreo á 26 de Junio de 1908. —El Contador, Marino F. Figueroa.—V.º B.º—El Alcalde, Dorado.

Sesión del día 29 de Junio

Ha sido aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del I. A., el Secretario, Agustín Nicolau.

R. al núm. 2.570.

**SECCION MUNICIPAL**

**Alcaldía de Cangas de Onís**

Don José Gonzalez Sanchez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onís.

Hago saber: que á instancia de don Manuel Sanchez Valle, de Niedo, padre del mozo Angel Sanchez Casero, del reemplazo de 1907, se instruye por esta Alcaldía expediente en averiguación del ignorado paradero en que se halla un hermano de aquel, llamado Aniceto Sanchez Casero, que se ausentó de su pueblo natal con rumbo á la República Argentina hace más de 20 años sin que desde entonces se haya tenido ninguna noticia de él.

También se instruye igual expediente á petición de D. Francisco Temprana Miyar, de Peruyes, en averiguación del paradero de Manuel, Fernando, Agustín, José y Miguel Temprana Quesada, hermanos del mozo Francisco, del reemplazo de 1908, y que se ausentaron de su pueblo natal hace más de once años.

A instancia de doña Josefa Blanco González, de Niedo, madre del mozo Manuel Casero Blanco, del reemplazo de 1907, también se instruye expediente para averiguar el ignorado paradero de Antonio Casero Valle, padre del mozo expresado, que marchó para América hace más de catorce años, en cuyo tiempo no se tuvieron noticias del mismo.

Igualmente se instruye á instancia del mozo Antonio Niedo Redondo, del reemplazo de 1907, expediente de ignorado paradero de su hermano José María Niedo Redondo, natural de Tarano, que marchó con rumbo á América hace más de doce años, sin que desde entonces se haya tenido ninguna noticia de él.

Y cumpliendo lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de reemplazos, se suplica la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, rogando á las autoridades civiles y militares, así como á cuantas personas puedan suministrar noticias á esta Alcaldía ó al Gobierno civil se sirvan hacerlo respecto del paradero de los expresados ausentes.

Cangas de Onís 28 de Junio de 1908.—José González Sanchez.

R. al núm. 2.564

**Alcaldía de Colunga**

**ANUNCIO**

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1909, queda expuesto al público por el término de quince días, en la Secretaria de este Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Colunga 30 de Junio de 1908.—El Alcalde, Cayetano Perez.

R. al núm. 2.578



## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Gijón

## Cédula de citación

Por la presente se cita á los testigos Valentin García Suarez, vecino de Cenero que se ausentó para Buenos Aires, y Alvaro Nieto Uría, vecino tambien de Cenero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día catorce de Julio próximo y hora de las diez comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo á fin de asistir á las sesiones del juicio oral y vista de la causa seguida por lesiones contra Aurelio Bartolomé Ludeña y otros, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Gijón á treinta de Junio de mil novecientos ocho.—El Escribano, Juan Fernandez.

R. al núm. 2.567

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de Instrucción del distrito de Occidente de esta villa.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado se instruye sumario por robo de tres relojes de níquel marca Adritan: dos docenas de boinas negras para hombre, que en el forro tienen como marca Cooperativa de Piedeloro, dos docenas de pañuelos de seda negros, dos pañuelos de seda encarnados y un par de botas de hombre, con botones color avellana, cometido la noche del veinte al veintuno del actual, en la Cooperativa de Piedeloro, concejo de Carreño; habiéndose acordado proceder á la busca de dichos efectos y á la detencion y conducción á la carcel de esta villa á disposición de este Juzgado del presunto autor, que es de las señas siguientes: estatura regular, más bien bajo que alto, de veinticinco á treinta años, cara redonda, bigote rubio, barba afeitada, de buen color en la cara, vestía boina azul, chaqueta de paño gris y calzaba alpargatas y almadreñas.

Lo que se pone por medio del presente en conocimiento de todas las autoridades así civiles como militares á los efectos procedentes.

Dado en Gijón á veintisiete de Junio de mil novecientos ocho.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Juan Fernández Campero.

R. al núm. 2.558

D. Manuel Murias y Mendez, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado y por origen del que autoriza, se sigue juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Francisco Hévia en nombre de D. Carlos Bernaldo de Quirós y Cienfuegos, mayor de edad, casa-

do, propietario y vecino de Carrio, en el concejo de Carreño, contra D. Juan González Orbón, como heredero dedon Aniceto González Granda, mayor de edad, casado y vecino de esta villa, sobre pago de ciento ochenta y cincmil pesetas y costas; en el que se acordó en providencia de este día sacar á pública subasta:

Una finca formada por la agrupación de varios trozos de terreno adquiridos por el finado D. Aniceto González Granda, Presbítero, con una superficie de 24.943 piés ó sean 1.936 metros 61 decímetros cuadrados, y linda por su frente principal con la calle de la Libertad, entre los números cuarenta y seis y cincuenta derecha entrando, con propiedad de D. Francisco López, izquierda con otra de herederos de don Hermenegildo Zarracina y por la espalda con calle sin nombre abierta desde la de Asturias hasta la carretera de Oviedo como continuación de la existente desde la calle de Asturias á la de Alvarez Garaya.

En esta finca se han ejecutado algunos trabajos de fundación para levantar un edificio de construcción especial. Fué tasada por el perito D. Torcuato Hévia, en ciento docemil doscientas cuarenta y seis pesetas.

Para la subasta se señaló las once de la mañana del día veintitres de Julio próximo en este Juzgado, sito en los bajos de la casa números 64 y 66 de la calle Cabrales, de esta población.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que previamente no consigne el diez por ciento de la tasación; y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía.

Dado en Gijón á veinticuatro de Junio de mil novecientos ocho.—Manuel Murias.—Ante mí, Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 2.571

## Juzgado de Pola de Siero

D. Marcial Alvarez Calienes, Escribano del Juzgado de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Certifico: Que en el incidente de pobreza de que se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

En la sala de audiencia del Juzgado de primera instancia de la villa de Pola de Siero, á doce de Junio de mil novecientos ocho, el Sr. D. Marino Medina Fernández, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto esta demanda de pobreza propuesta por doña Joaquina Roza González, viuda, mayor de edad,

dedicada á los labores de su sexo y vecina de Santa Marina, en este concejo representada por el Procurador D. Eduardo Sánchez Vizcaino y defendida por el Letrado D. Claudio García Bernardo, y últimamente por D. José Antonio Mendez, contra doña Virginia, doña Sabina, D. José y don Luis González Campo, mayores de edad, casados, excepto el último, propietarios y vecinos la primera y el último de Noreña, la segunda de Santa Eulalia de Turiellos en el concejo de Langreo, y el D. José de Santa Marina, en este concejo, y el Abogado del Estado, sobre que se la declare pobre en sentido legal para litigar con dichos demandados.

## Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á doña Joaquina la Roza y González para litigar con doña Virginia, doña Sabina, D. José y D. Luis González del Campo, en el juicio de testamentaria y sus incidencias de su difunto esposo D. Gregorio González Vallina, y con derecho por tanto á los beneficios que determina el artículo catorce, sin perjuicio de lo dispuesto en los treinta y seis y treinta y siete de la citada ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no se pidiera su notificación personal dentro del segundo día.

Lo pronuncio, mando y firmo.—Marino Medina.

## Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que yo Escribano, doy fé.

Pola de Siero doce de Junio de mil novecientos ocho.—Marcial A. Calienes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que llegue á conocimiento de los demandados, expido el presente en Pola de Siero á dieciseis de Junio de mil novecientos ocho.—Marcial A. Calienes.

R. al núm. 2.568

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

## LLANERA

En la noche del día 24 del corriente fueron robadas de una cuadra dos burras de la propiedad de D. Juan Fernandez Cigoña, vecino de Abarrio, parroquia de Rondiella, cuyas señas son: una color castaño, cerrada, alzada

cinco cuartas poco más ó menos, preñada y próxima al parto, una oreja caída, desherrada y pelo á medio tirar, otra color cenizo, edad dos años, alzada como de cinco y media cuartas desherrada y cortado un poco el pelo sobre la cola.

Hay indicios que atravesaron con ellas los montes en dirección á Santa Cruz y Arlós.

Llanera, Junio 26 de 1908.—El Alcalde, Belarmino Heres.

## VALLE BAJO DE PENAMELLERA

No habiéndose presentado su dueño á recogerles, se procederá á la enajenación en pública subasta, que tendrá lugar en esta Consistorial el día primero de Julio próximo y hora de las once, de las dos vacas que se hallan prendadas en Panes y cuyas señas se anunciaron en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de los días 15 y 16 del corriente, números 137 y 138 y se reproducen ahora á mayor abundamiento, á saber:

Una como de diez años, color rubia, abierta de cabeza, ojera del mismo color, un marco á fuego en el asta derecha con las iniciales E P R y con un campano bastante crecido, sonido ronco, el collar tiene las letras A A y es de madera.

Otra como de cuatro años, color claro y ojera claro, con un collar también de madera con las iniciales A A

Las condiciones de dicha subasta se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y se advierte que los dueños de dichas reses pueden recogerlas hasta el momento antes de la adjudicación, previo pago de daños y gastos originados.

Panes 24 de Junio de 1908. El Alcalde, Eugenio Rubin.

## ANUNCIOS

## Iglesia Parroquial de Llanes

Se anuncia la subasta de las obras de la Iglesia parroquial de Llanes, que se celebrará el 15 del mes de Julio del presente año en la casa rectoral de dicha villa bajo el tipo de 9.400 pesetas.

El plano, presupuesto y pliego de condiciones estarán expuestos con ocho días de anticipación en el lugar de la subasta.

La Junta parroquial se reserva el derecho de otorgar las obras á aquél que presente mayores garantías y ofrezca mejores condiciones.

Llanes á 30 de Junio de 1908.—El presidente de la Junta parroquial, José Antonio Blanco, ecónomo.—El Secretario, Argimiro Romano.